

Resolución de Alcaldía

Expediente nº: 68/2017

Procedimiento: Contratación personal laboral temporal de un monitor de formación básica digital, a tiempo completo, por tiempo de tres meses (jornada de mañana de 9 a 15 horas y tarde de 17 a 19 horas)

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**RESULTANDO** que, con fecha 31/03/2017, por la Alcaldía se dictó providencia por la que se dispuso el inicio del procedimiento especificado en el encabezamiento del presente documento.

**RESULTANDO** que la justificación del inicio del antedicho expediente es la que figura en la providencia, siendo ésta la siguiente:

VISTA la necesidad de formar a los distintos colectivos de este municipio en el uso básico de las nuevas tecnologías como ciudadanos digitales, con proyección en el uso de la administración electrónica, así como a los miembros de la Corporación para su adecuado cumplimiento electrónico de las obligaciones y derechos que les asisten en tal condición.

VISTA la necesidad de reforzar las labores administrativas, que se enmarcan en la obligatoriedad de procedimiento electrónico, durante el tiempo de baja de la agente de desarrollo y empleo local, calculado inicialmente en unos tres meses.

CONSIDERANDO que el ejercicio de las tareas de apoyo administrativo, para su inmediata integración en el desenvolvimiento ordinario de la actividad, requiere un conocimiento previo de las características de la población, así como del callejero e infraestructuras del municipio.

CONSIDERANDO que en tal sentido, es aplicable, las previsiones al respecto establecidas en el Reglamento de Contratación Laboral Temporal de Deleitosa.

**RESULTANDO** que, abierto el plazo, se presentaron solicitudes por Javier Durán Buenvarón, María Jacinta Sánchez Marcos y Raquel Rodríguez Soletó.

**CONSIDERANDO** que la titulación académica y experiencia laboral de Javier Durán Buenvarón, referente a Graduación en Ingeniería Civil e impartición de cursos de alfabetización digital, así como prácticas en el Ayuntamiento de Cáceres, es adecuado para el ejercicio de tareas de apoyo administrativo especializado en materia de urbanismo así como para la impartición de formación digital básica a los ciudadanos y, especializada (previa autoformación) a los miembros de la Corporación para su adecuado cumplimiento electrónico de las obligaciones y derechos que les asisten en tal condición.

**CONSIDERANDO** que la experiencia laboral de Raquel Rodríguez Soletó, referente su contratación laboral por este Ayuntamiento para la impartición de cursos de ofimática, es adecuada para la impartición de formación digital básica a los ciudadanos y, especializada (previa autoformación) a los miembros de la Corporación para su adecuado cumplimiento electrónico de las obligaciones y derechos que les asisten en tal condición.

**CONSIDERANDO** que la titulación académica y experiencia laboral de María Jacinta Sánchez Marcos, no tiene relación con las necesidades municipales de apoyo administrativo e impartición de la antedicha formación digital básica a los ciudadanos y, especializada a los miembros de la Corporación Municipal.

**CONSIDERANDO** que la firma del Secretario-Interventor en el presente documento que contenga la resolución del expediente correspondiente, equivale a la emisión del informe en forma de propuesta de resolución, regulado en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A tal fin, La Secretaría-Intervención emite informe-propuesta con el texto de la resolución que figura en el presente documento, mediante la firma del mismo y a los efectos del artículo 175 del R.O.F.

**CONSIDERANDO** que el horario partido permite la distribución de las tareas de apoyo administrativo en horario de mañana (9 a 15 horas), y las tareas de formación digital en horario de tarde (de 17 a 19 horas), si bien flexibilizando el horario de formación digital especializada a los miembros de la Corporación, para adaptarse a las circunstancias personales y laborales de éstos.

**CONSIDERANDO** que la impartición de la antedicha formación digital especializada requiere un periodo previo de autoformación, para la que se dispone de los videos de formación publicados en la web municipal [www.deleitosa.es](http://www.deleitosa.es), así como material escrito de apoyo formativo (sin perjuicio de la resolución de dudas por parte del propio Ayuntamiento).

**CONSIDERANDO** que tal distribución de tareas y horarios permite la contratación de los dos solicitantes que se adecúan a las necesidades municipales que han originado la incoación del presente expediente administrativo.

**CONSIDERANDO** que la Alcaldía tiene competencia para dictar la presente resolución, ex artículo 21.1 a) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## **RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la contratación laboral a tiempo parcial, en horario de 9 a 15 horas, de lunes a viernes, durante tres meses desde el 18/04/2017, de Javier Durán Buenvarón para tareas de apoyo administrativo general y especializado administrativo en materia de urbanismo.

**SEGUNDO:** Aprobar la contratación laboral a tiempo parcial, en horario flexible de dos horas por la tarde para adaptarse a las circunstancias personales y laborales de los miembros de la Corporación, de lunes a viernes, durante tres meses desde el 2/05/2017 (a fin de que pueda adquirir la autoformación necesaria), de Raquel Rodríguez Soletto para la impartición de formación digital básica a los ciudadanos y, especializada a los miembros de la Corporación para su adecuado cumplimiento electrónico de las obligaciones y derechos que les asisten en tal condición.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**